

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:27

Recibo No. AB21365949

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21365949DBD1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: BUILD CHANGE
Nit: 900.794.214-0
Domicilio casa principal: San Francisco/Estados Unidos

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0047369
Fecha de Inscripción: 10 de octubre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 71-17 Of 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@buildchange.org
Teléfono comercial 1: 3017873654
Teléfono comercial 2: 3583268
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 71-17 Of 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@buildchange.org
Teléfono para notificación 1: 3143761958
Teléfono para notificación 2: 3583268
Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:27

Recibo No. AB21365949

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21365949DBD1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 3539 del 2 de octubre de 2014, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2014 con el No. 00000967 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Juan Ernesto Caballero	C.E. No. 000000000528209

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Mediante este documento se otorgó poder amplio y suficiente de forma equivalente y similar a los apoderados para que efectúe nombre y representación de BUILD CHANGE, todos los actos y contratos relacionados con los activos, derechos y obligaciones de lo compañía en la República de Colombia desde agosto 27 2014 hasta agosto 26 de 2024. Este poder de representación incluye, limitantes distintas o aquellas establecidas en la ley Colombiana, la capacidad de: Representar legalmente a BUILD CHANGE, ante cualquier compañía, entidad, funcionario o empleado de lo ramo ejecutiva y órganos relacionados, así como lo rama judicial y legislativa del gobierno de la República de Colombia, dentro de cualquier solicitud, acción, o proceso, en calidad de solicitante o demandante, o demandado o como adjunto a cualquiera de estas partes; para que inicie, y continúe hasta su cumplimiento, procesos, acciones, procedimientos y escenas respectivas y acudir a los servicios de abogado cuando la ley así lo exija; afirmar todo tipo de documentos y contratos, incluyendo: A) Cumplir todas las actividades de conformidad con el propósito corporativo de BUILD CHANGE, y el sistema legal de la República de Colombia. B) Representará BUILD CHANGE, ante las autoridades, órganos públicos y privados y cualquier otra institución. C). Exigiría tener cualquier información a nombre de BUILD CHANGE. D) Administrar tantos bancarias en divisos extranjeras y o nacionales, así como su

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:27

Recibo No. AB21365949

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21365949DBD1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apertura, realizar depósitos, retiros y cierres e) Contratar y despedir personal; crear relaciones laborales o de servicio independiente o través de lo modalidad de contratista. F). Suscribir contratos acuerdos o pactos de colaboración a nombre de BUILD CHANGE, con cualquier agencia o institución publicidad o privada en cuyo caso deberá estar también firmado por el Representante Legal de BUILD CHANGE. G) Recaudar los activos e ingresos de BUILD CHANGE. H). Suscribir cualquier, contrato a nombre de BUILD CHANGE atinente a lo administración y disposición de sus actividades. I) Endosarlos cheques de BUILD CHANGE. J). Cargar, protestar y endosar cualquier título valor o dedito K) Recaudar y recibir dinero u otros elementos productos o demás cuentas adeudadas a BUILD CHANGE y extender los recibos respectivos. L). Crear y ofrecer garantías, bonos, pólizas de aseguramiento y hacerlas cumplir; M). Vender, comprar, reconciliar, liquidar, retirar, recibo negociar cualquier activo de BUILD CHANGE. N) Designar apoderados especiales paro que presenten alegatos en acciones penales y civiles O). Reconciliar y dirimir disputas y diferencias, abandonar procesos, demandas o procedimientos en los cuales se esté involucrada, así como los recursos que representan y promover su desarrollo. P) Reemplazarlo totalidad o parte de este poder designando apoderados especiales. Q) Administrar órdenes, demandas por daños y perjuicios y compensaciones, y otras propiedades recibidas a través de transacciones de pago en efectivo según sea deseable; R) Exigir cuentas, aprobar o desaprobar todo lo anterior a nombre de BUILD CHANGE. S). Efectuar todas las funciones previstas en el Artículo 58 del Código de Procedimiento General Colombiano y en general, asumir la representación de BUILD CHANGE. En todos los casos arriba indicados los Representantes Legales no podrán actuar a su propio nombre.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:27

Recibo No. AB21365949

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21365949DBD1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9900
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7120, 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:27

Recibo No. AB21365949

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21365949DBD1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

